



San José, 14 de abril del 2020
DP-OGD-0384-2020

Señora

Victoria Eugenia Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Señor

Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud

Señor

Michael Mauricio Soto Rojas
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. El día 13 de abril del presente año, se recibió en este Despacho la gestión presentada por el Lic. Gerardo Francisco Herrera H., Presidente de ANPPEC, por medio de la cual solicita no incluya en sus locales el cierre obligatorio.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: lic.francisco.herrera.47@gmail.com y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo

Atentamente,

Sandra Loria Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Señor Lic. Gerardo Francisco Herrera H., lic.francisco.herrera.47@gmail.com
Archivo

Eac.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR